



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

"JOSE SANTOS CHOCANO" - BAGUA GRANDE



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

RESOLUCIÓN N° 14-2025-IESPPJSCH-D

Bagua Grande, 29 de diciembre del 2025

VISTO:

El Expediente Técnico de la obra denominada "CONSTRUCCION DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA I.E. JOSE SANTOS CHOCANO DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE PROVINCIA DE UTCUBAMBA REGION AMAZONAS", ubicada en el Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSE SANTOS CHOCANO" - BAGUA GRANDE tiene previsto ejecutar la obra denominada CONSTRUCCION DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA I.E. JOSE SANTOS CHOCANO DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE PROVINCIA DE UTCUBAMBA REGION AMAZONAS", con la finalidad de la construcción de infraestructura educativa complementaria, destinada a mejorar las condiciones de funcionamiento administrativo y sanitario de la Institución Educativa José Santos Chocano, garantizando ambientes adecuados, seguros, funcionales y acordes a la normativa vigente;

Que, el Expediente Técnico de Obra constituye el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución de la obra, comprendiendo memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución, planos y demás documentos necesarios;

Que, el presupuesto total del Expediente Técnico asciende a la suma **de S/ 227,500.00 (Doscientos veintisiete mil quinientos con 00/100 soles)**, el cual comprende costo directo, gastos generales, utilidad y el monto correspondiente a la elaboración del Expediente Técnico;

Que, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico de la obra antes indicada, a fin de continuar con las acciones administrativas correspondientes para su ejecución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al titular de la Entidad, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente Técnico de Obra;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Expediente Técnico de Obra denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA I.E. JOSE SANTOS CHOCANO DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE PROVINCIA DE UTCUBAMBA REGION AMAZONAS", ubicado en el Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

"JOSE SANTOS CHOCANO" - BAGUA GRANDE



Amazonas, cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/ 227,500.00 (Doscientos veintisiete mil quinientos con 00/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

Costo Directo		195,295.48
GASTOS GENERALES	6.37%	12,439.75
UTILIDAD	5.00%	9,764.77
EXPEDIENTE TÉCNICO		10,000.00
COSTO TOTAL		227,500.00

Artículo Segundo. - ESTABLECER que el plazo de ejecución de la obra será de **120 (ciento veinte) días calendario**, conforme al cronograma de ejecución aprobado.

Artículo Tercero. - DISPONER que las áreas correspondientes realicen las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra, conforme a la normativa aplicable.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las áreas competentes de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. FRANCISCO MARTÍN FERNÁNDEZ UCEDA

DNI 28104757

DIRECTOR



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"JOSÉ SANTOS CHOCANO"

D.S. N° 0025-91-ED
Jr. Hipólito Unanue N° 401
BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA

R.U.C. 20231332619
Telefax: 041 - 474079



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01-2025

Conste por el presente documento, contrato de ejecución de obra, que celebran de una parte, el doctor **Francisco Martín Fernández Uceda**, identificado con DNI.N° 28104757 con domicilio legal en Jirón Hipólito Unanue N° 401 – Bagua Grande, en representación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de Bagua Grande, con R.U.C. N° 20231332619, a quien en adelante se denominará EL INSTITUTO; y de otra parte, la empresa CONSTRUCTORA CASTRO LD & ASOCIADOS S.A.C, con R.U.C. N° 20610664556, con domicilio legal en el jirón Los Laureles N° 1398, caserío San Luis, distrito Bagua Grande, debidamente representado por el señor Tobit Dante Castro Fernández, identificado con DNI. 48185448, señalando como domicilio el Jirón Los Laureles 1398, caserío San Luis, distrito Bagua Grande, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes::

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto **"la construcción de un módulo de dos plantas para servicios higiénicos y una oficina institucional"**, conforme a los Términos de Referencia, Bases Administrativas, propuesta técnica y económica del CONTRATISTA, los cuales forman parte integrante del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a S/. 227,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES).

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de será de 130 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del terreno y la orden del inicio.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, se obliga a:

1. Ejecutar la obra conforme a los planos, especificaciones técnicas y normativa vigente.
2. Utilizar materiales nuevos y de calidad certificada.
3. Designar un responsable técnico permanente en obra.
4. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.

5. Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
6. Reparar cualquier defecto detectado durante la ejecución o dentro del periodo de garantía.
7. Entregar la obra totalmente operativa.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

EL INSTITUTO se obliga a:

1. Entregar el terreno libre para la ejecución.
2. Supervisar la obra mediante el profesional designado.
3. Efectuar los pagos conforme al avance de la obra aprobado.
4. Otorgar conformidad al finalizar la obra, si cumple las especificaciones.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mediante valorizaciones aprobadas por la supervisión de obra, conforme al cronograma de ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra o incumplimiento de obligaciones contractuales, se aplicarán penalidades, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas y normativa aplicable.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN

EL INSTITUTO designará un supervisor responsable de verificar el cumplimiento técnico, calidad y avance de la obra.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN DE OBRA

La obra será recibida mediante acta formal, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y levantamiento de observaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá resolverse por:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales.
- Abandono de obra.
- Presentación de información falsa.
- Mutuo acuerdo entre partes.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas del presente contrato serán resueltas mediante conciliación y, de persistir el conflicto, mediante arbitraje o de la vía legal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, las partes señalan como domicilio los indicados en la introducción del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONFORMIDAD

Leído el presente contrato, las partes suscriben en señal de conformidad en dos ejemplares de igual valor.

Bagua Grande, 19 de diciembre del año 2025.



Dr. Francisco Martín Fernández Uceda
D.N.I. N° 28104757

Sr. Tobit Dante Castro Fernández
D.N.I. N° 48185448

CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA N°01-2025

Conste por el presente documento, contrato de supervisión y liquidación de obra, que celebran de una parte, el doctor **Francisco Martín Fernández Uceda**, identificado con DNI N°28104757, con domicilio legal en Jirón Hipólito Unanue N°401 – Bagua Grande, en representación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “José Santos Chocano” de Bagua Grande, con R.U.C. N°20231332619, a quien en adelante se denominará EL INSTITUTO; y de otra parte, el Ingeniero Civil William Eleodoro Guevara Arteaga, identificado con DNI N° 73124599, CIP N°228372, con domicilio legal en el jirón Los Laureles N°466, distrito Bagua Grande, debidamente acreditado con documentos personales y Certificado de Habilidad, del Colegio de Ingenieros del Perú, a quien en adelante se le denominará EL SUPERVISOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la supervisión del proceso de ejecución y liquidación de la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE DOS PLANTAS PARA SERVICIOS HIGIÉNICOS Y UNA OFICINA INSTITUCIONAL”**.

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO POR HONORARIOS PROFESIONALES

El monto total del contrato asciende a S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES).

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO

- **Supervisión de ejecución de obra:** el tiempo de actividad del SUPERVISOR tendrá una duración de 135 (ciento treinta y cinco) días que comprende desde la entrega de terreno (acta de entrega de terreno), inicio de obra (acta de inicio de obra) hasta el termino de obra (emisión del certificado de conformidad técnica).
- **Liquidación de obra:** el tiempo máximo del SUPERVISOR para presentar la liquidación de obra es de 30 (treinta) días, tiempo que se contabilizará desde la firma del acta de recepción de obra hasta la presentación de la liquidación de obra a la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR, se obliga a:

- a) Emitir conformidad sobre el programa de ejecución y calendarios conforme cuando el contratista presente el Plan de trabajo de ejecución de obra, cuando se apruebe modificaciones contractuales (de corresponder) y/o por solicitud de la entidad contratante previo sustento (de ser el caso).
- b) EL SUPERVISOR evalúa y remite a la entidad contratante la versión definitiva del programa de ejecución y calendarios actualizados para su aprobación. De

considerar que existen observaciones, el supervisor las comunica al contratista para que las subsane.

- c) Revisar el plan de trabajo presentado por el contratista.
- d) Verificar que cualquier información presentada por el contratista se ajuste al contrato bajo supervisión.
- e) Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que perjudiquen la buena marcha de la obra.
- f) Gestionar la calidad de la obra pudiendo rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por no ajustarse al contrato bajo supervisión y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.
- g) Suspender las actividades y/o prestaciones que, a su criterio, no cumplan con obligaciones establecidas en el contrato bajo supervisión.
- h) Rechazar u objetar los trabajos o prestaciones presentados por el contratista, requiriendo su subsanación.
- i) Realizar el monitoreo y control para evaluar el desempeño de la obra y/o consultoría de obra en términos de alcance, costo y tiempo.
- j) Supervisar constantemente el proceso de ejecución de la obra.
- k) Realizar las anotaciones correspondientes en el cuaderno de obra físico.
- l) Hacer las observaciones oportunas al encargado de la empresa constructora y a los representantes de la institución, respecto a algún defecto de carácter técnico.
- m) Evaluar e informar el avance de la obra, para generar los pagos convenidos a la empresa. El informe mensual tiene el siguiente contenido:
 - 1. Informe del SUPERVISOR sobre la valorización.
 - 2. Resumen de la valorización.
 - 3. Planilla de la valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda).
 - 4. Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo.
 - 5. Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo.
 - 6. Cálculo de las penalidades, en caso corresponda.
 - 7. Cálculo de reajustes.
 - 8. Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda.
 - 9. Copia de cronograma valorizado de obra.
 - 10. Gráfico de la Curva S.
 - 11. Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda.
 - 12. Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo.
 - 13. Copia de asientos del Cuaderno de Obra.
 - 14. Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización).
- n) Cuando corresponda EL SUPERVISOR de obra presentara informes de conformidad referidos a ampliaciones de plazos, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones.
- o) EL SUPERVISOR de obra luego de corroborar el estricto cumplimiento de los establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación en el cuaderno de obra y de encontrarse conforme, EL SUPERVISOR remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia en el mismo plazo.



EL SUPERVISOR de obra junto al certificado de conformidad técnica debe presentar el informe del 1° pago, el contenido corresponde a los informes de las valorizaciones de obra.

- p) EL SUPERVISOR no formará parte del comité de recepción de obra.
- q) EL SUPERVISOR será en todo momento el asesor del comité de recepción de obra.
- r) En la recepción de obra, culminada la verificación y de no existir observaciones, el contratista, EL SUPERVISOR, y el comité de recepción suscriben el acta de recepción de obra o acta de observaciones, si fuera el caso.
- s) EL SUPERVISIÓN es responsable por la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales admitidos en obra que el comité de recepción de obra encuentre instalados; asimismo es responsable por cambios menores de ubicación en campo de algún punto de la instalación siempre que no afecte la cantidad, calidad seguridad, ni el servicio que presta la edificación o infraestructura.
- t) Supervisión del levantamiento de observaciones, si fuera el caso.
- u) Dentro de los treinta días, contados desde la firma del acta de recepción de obra, EL SUPERVISOR presenta a la entidad contratante sus propios cálculos de liquidación de obra sobre el contrato principal de obra, excluyendo aquellos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias. El contenido es el siguiente:
 - 1. Antecedentes de la obra
 - 2. Datos generales
 - 3. Descripción de las obras y cumplimiento de las metas
 - 4. Metrados valorizados y ejecutados
 - 5. Presupuesto de obra
 - 6. Adicionales (de ser el caso)
 - 7. Deductivos (de ser el caso)
 - 8. Valorizaciones contrato principal
 - 9. Valorizaciones adicionales (de ser el caso)
 - 10. Valorizaciones deductivos (de ser el caso)
 - 11. Resumen de valorizaciones contrato principal
 - 12. Resumen de valorizaciones adicionales (de ser el caso)
 - 13. Resumen de valorizaciones deductivos (de ser el caso)
 - 14. Planos Post - Construcción
 - 15. Cuaderno de obra
 - 16. Conclusiones y recomendaciones
 - 17. Panel fotográfico

EL SUPERVISOR de obra junto al informe final de liquidación de obra debe presentar el informe del 2° pago, el contenido corresponde a la liquidación del contrato de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

EL INSTITUTO se obliga a:

- a) Brindar las facilidades pertinentes para el cumplimiento de su labor.

- b) Mantener permanente comunicación con el supervisor.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de la siguiente manera:

- **1° Pago:** 80% del monto total. Informe final que comprende desde la entrega de terreno (acta de entrega de terreno), inicio de obra (acta de inicio de obra) hasta el termino de obra (emisión del certificado de conformidad técnica).
- **2° Pago:** 20% del monto total. Informe final que comprende desde la firma del acta de recepción de obra hasta la liquidación de obra.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, se reunirán las partes para la solución, vía conciliación.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá resolverse por:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales.
- Presentación de información falsa
- Por causas justificadas

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, las partes señalan como domicilio los indicados en la introducción del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

Leído el presente contrato, las partes suscriben en señal de conformidad en dos ejemplares de igual valor.

Bagua Grande, 19 de diciembre del año 2025.


Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
JOSE SANTOS CHOCANO - BAGUA GRANDE
Dr. Francisco Martín Fernández Uceda
DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Francisco Martín Fernández Uceda
DNI N° 28104757


WILLIAM ELEODORO
GUEVARA ARTEAGA
INGENIERO CIVIL AMBIENTAL
Reg. CIP N° 228372

Ing. William Eleodoro Guevara Arteaga
DNI N° 73124599



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

"JOSE SANTOS CHOCANO" - BAGUA GRANDE



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

1) OBRA	"CONSTRUCCION DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA I.E. JOSE SANTOS CHOCANO DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE PROVINCIA DE UTCUBAMBA REGION AMAZONAS"
2) CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	01-2025
3) UBICACIÓN	LOCALIDAD : BAGUA GRANDE DISTRITO : BAGUA GRANDE PROVINCIA : UTCUBAMBA REGIÓN : AMAZONAS
4) ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO
5) CONTRATISTA	CONSTRUCTORA CASTRO LD&ASOCIADOS SAC
6) SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA
7) COSTO TOTAL	S/. 227,500.00(S/IGV)
8) ADELANTO DIRECTO	S/. 83,000.00
9) PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	120 DÍAS CALENDARIOS
10) FECHA DE INICIO DE OBRA	30/12/2025
11) FECHA CONTRACTUAL TÉRMINO DE OBRA	28/04/2026
12) FECHA REAL DE TÉRMINO DE OBRA	07/04/2026
13) RESIDENTE DE OBRA	ING. JORGE ALEXANDER CARRERO ALARCON (CIP N° 271268)
14) SUPERVISOR DE OBRA	ING. WILLIAM ELEODORO GUEVARA ARTEAGA (CIP N° 228372)

Siendo las 14:00 horas del día 24 de abril del 2025, se constituyeron en el distrito de Bagua Grande, en la I. E. Superior Pedagógico José Santos Chocano, el Comité de Recepción de Obra, con la finalidad de verificar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA I.E. JOSE SANTOS CHOCANO DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE PROVINCIA DE UTCUBAMBA REGION AMAZONAS", la misma que ha sido ejecutada mediante la modalidad por contrata, por el contratista CONSTRUCTORA CASTRO LD&ASOCIADOS SAC.

El Comité de Recepción conformado por:

Presidente:

Dr. Francisco Martín Fernández Uceda – DNI 28104757– Director de la I. E. Superior Pedagógico José Santos Chocano

Miembros:

Mg. Isidro Calderón Díaz – DNI 33826466 - Jefe del Área de Administración

Mg. Paulino Humberto Jave Chicote – DNI 17981803 - Sub director académico

El Contratista CONSTRUCTORA CASTRO LD&ASOCIADOS SAC por medio de su representante legal, el Sr. Tobit Dante Castro Fernández y el Residente de Obra, el Ing. Jorge Alexander Carrero Alarcón con CIP N° 271268.

El Supervisor de Obra Ing. William Eleodoro Guevara Arteaga con CIP N° 228372.



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

"JOSE SANTOS CHOCANO" - BAGUA GRANDE



La comisión en el uso de sus atribuciones, procedió a la constatación y verificación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA I.E. JOSE SANTOS CHOCANO DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE PROVINCIA DE UTCUBAMBA REGION AMAZONAS".

Mayor detalle de la información se halla en las especificaciones técnicas y planos de replanteo, los mismos que serán alcanzados por el Contratista en la liquidación final de la obra.

Luego de la inspección ocular conjunta de la obra, siendo las 18:00 horas del mismo día, se constató y verificó que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto (planos, especificaciones técnicas, presupuesto y modificaciones autorizadas), salvo vicios ocultos; por lo tanto, La Comisión, en uso de sus atribuciones procede a recepcionar los trabajos ejecutados en la obra. A partir de la fecha se contabiliza el plazo de responsabilidad de El Contratista según Contrato.

Al término de la diligencia y en señal de conformidad con lo expresado, firman los participantes por sextuplicado.

• **Por la Comisión**



Dr. Francisco Martín Fernández Uceda
DNI 28104757
Presidente del Comité de Recepción

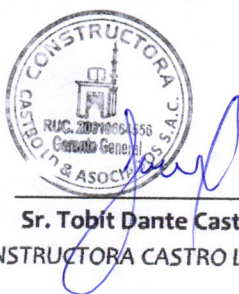


Mg. Isidro Calderón Díaz
DNI 33826466
Miembro del Comité de Recepción

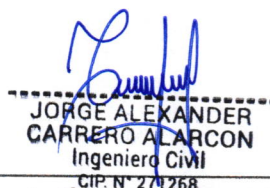


Mg. Paulino Humberto Jave Chiclote
DNI 17981803
Miembro del Comité de Recepción

• **Por el Contratista**

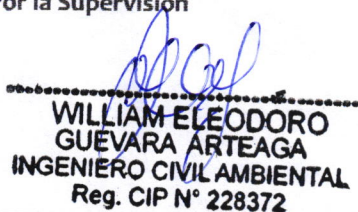


Sr. Tobit Dante Castro Fernandez
CONSTRUCTORA CASTRO LD&ASOCIADOS SAC



Ing. Jorge Alexander Carrero Alarcon
Residente de Obra

• **Por la Supervisión**



Ing. William Eleodoro Guevara Arteaga
Supervisor de Obra